



RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

Abg. Roberto Hidalgo
ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA



INFORME
DE GESTIÓN



ABOGADO
ROBERTO
HIDALGO

RENDICIÓN
DE CUENTAS
2020



NORMATIVA LEGAL DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTÓNOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN



LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

El GAD municipal del cantón Mejía cumpliendo con la Constitución de la República del Ecuador:

- Art. 100.- literal 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP; Art. 12.
- La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en los artículos 88, 89, 90, y 91;
- Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). En el Caso del Alcalde en el Art. 60 Literal y
 - Resolución del pleno de Consejo de participación ciudadana y control social No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

CONFORME EL **ART. 95.-** DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DISPONE QUE:

“LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO Y AL FINAL DE LA GESTIÓN, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS SOLICITUDES QUE REALICE LA CIUDADANÍA, DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”.

FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

1.-

- **Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la Asamblea Local**

2.-

- **Evaluación de la gestión y elaboración del informe Institucional**

3.-

- **Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe Institucional**

4.-

- **Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento**

